INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 14 de julio de 2022 a 02 de diciembre de 2022

CONVENIO No. 560 DE 2021 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 560 de 2021- La Jagua de Ibirico - Cesar
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

Fecha de inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 diciembre de 2022
Nombre del Contratista: La Jagua de Ibirico - Cesar
Supervisor que presenta el informe: JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	**Ejecutado:** El municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar aportó los estudios y diseños para la construcción en pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio	SI
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las	En cumplimiento	El ente territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental .	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOOIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.			
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	**Ejecutado:** El municipio entrego las subsanaciones requeridas por la interventoría y prosperidad social, fruto de lo cual, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la regional INVIAS	SI	**Ejecutado:** Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS.	SI
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social.	En cumplimiento	**En Ejecución:** Se cuenta con ficha de estructuración del proyecto donde se consignan las características técnicas generales del proyecto.	NO
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	En cumplimiento.	**En ejecución:** El ente territorial da apertura al proceso licitatorio No. AMJI LP 018 DE 2022 Aviso de contrato (secop.gov.co)	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 7: Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	En cumplimiento	**En ejecución:** Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración.	NO
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	**En cumplimiento:** Cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.	NO
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	**Sin Ejecutarse**, la entidad territorial no aporta cofinanciación.	NO
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecutará en vías de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva	SI	El municipio anexa todas las certificaciones.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO (No aplica teniendo en cuenta que no se ha iniciado la ejecución de la obra)	**Sin Ejecutarse:** No ha se ha iniciado con la ejecución de la obra.	NO (No aplica teniendo en cuenta que no se ha iniciado la ejecución del proyecto)
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	**En cumplimiento:** Presentan certificaciones iniciales en etapa de maduración.	NO
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PRO9PERIOAO SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAO TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los	SI	**En cumplimiento** Se encuentra en proceso de contratación. Detalle del proceso: AMJI LP 018 DE 2022 Aviso de contrato (secop.gov.co)	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	En cumplimiento	**En cumplimiento** Se encuentra en proceso de contratación, licitación pública con detalle del proceso: AMJI LP 018 DE 2022 Aviso de contrato (secop.gov.co)	NO
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	En cumplimiento:	**En cumplimiento:** mediante memorando **S-2022-4301-135741** la supervisión realiza las observaciones pertinentes. A la fecha existe proceso de licitación publica con detalle del proceso AMJI LP 018 DE 2022.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	En cumplimiento	En cumplimiento: previo que será programada una vez se firme el acta de inicio.	NO
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	En cumplimiento: (está en asignación de interventoría)	En cumplimiento.	NO
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	NO	No se ha dado inicio de obra.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	NO	**En cumplimiento** No se ha iniciado la obra.	NO
Actividad No. 16.4: Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final con dedicación exclusiva para atender el componente social que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología	NO	No se ha dado el inicio de la obra.	
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	NO	No se ha dado el inicio de la obra.	NO
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	En cumplimiento	**En cumplimiento:** No se ha dado el inicio de la obra.	NO
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución dotas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	No se ha dado el inicio de la obra.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No ha surgido esta situación aún.	NO
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	No se ha dado el inicio de la obra.	NO
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	No se ha dado el inicio de la obra.	NO
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	NO	No ha surgido esta situación.	NO
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente	NO	No se ha iniciado la ejecución de la obra .	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.			
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.	NO	No se ha realizado esta actividad por encontrarse en proceso de licitación publica.	NO
Actividad No. 30: Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	NO	A la fecha no se han recibido manifestaciones de oposición por parte de la comunidad	NO
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	El municipio ha participado en las mesas de trabajo citadas.	SI
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario coma enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, paro el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 37: Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participaci6n comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad e la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 47: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	NO	No se ha dado inicio de obra.	NO
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	NO	El municipio ha actuado con autonomía.	NO
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	NO.	No se ha percibido esta situación	NO
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En cumplimiento	En cumplimiento	En cumplimiento .

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Trazabilidad

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, suscribió el Convenio No. 560, el 12 de noviembre de 2021; con la ENTIDAD TERRITORIAL Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. Se pactó como plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

El día 2 de septiembre de 2021 mediante oficio CIB-2021-011 la interventoría consorcio INTERDI BATEMAN envió oficio de observaciones a los documentos de subsane enviada para el proyecto.

Una vez llevado el proyecto a fase III de maduración, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria 001 de 2020, el 29 de noviembre de 2021, se suscribe la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

El día 01 de marzo de 2022, el municipio de La Jagua de Ibirico da apertura al proceso de selección licitación pública No AMJI LP 002-2022 cuyo objeto es **CONSTRUCCION EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR,** mediante resolución N° 018-2022.

El día 28 de abril de 2022, la supervisión del convenio realizó observaciones al Proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021. Según memorando **S-2022-4301-135741** relacionadas con el presupuesto oficial y la longitud de intervención Vial que no se ajustaban a lo dispuesto en el proyecto madurado y aprobado, y adicionalmente con las obligaciones 16 a 16.4 del convenio.

El día 25 de mayo la supervisión del convenio realizo observaciones: Alcance memorando S-2022-4301-135741 Observaciones al Proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021.segun memorando **S-2022-4301-159294.**

El día 7 de junio la supervisión del convenio realizo observaciones: Reiteración, observaciones al Proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021 La Jagua de Ibirico, según memorando S-2022-4301-172291- El alcance publicado no corresponde a lo aprobado según ficha de estructuración.

El día 07 de junio de 2022 el municipio de La Jagua de Ibirico, según resolución 134 por medio de la cual se revoca directamente el acto de apertura del proceso de licitación pública No. AMJI LP-002 -2022.

El día 16 de junio el Municipio de La Jagua de Ibirico, mediante aviso, convocó a los interesados en participar en el Proceso de Contratación AMJI LP No. 018 - 2022 para seleccionar a través de una Licitación Pública al contratista que se encargue de ejecutar la obra que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR".**

El día 13 de julio de 2022– mediante resolución 189 de 2022- El municipio de La Jagua de Ibirico dio apertura al proceso de licitación pública AMJI LP No. 018 – 2022 y de acuerdo al cronograma actualizado del proceso se proyecta Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto para el 18 de agosto de 2022.

Se suscribe el otro si N° 1 al convenio 577 de 2021 suscrito entre prosperidad Social FIP y el municipio de Chiriguaná – Cesar donde se acuerdan las siguientes cláusulas:

> *PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2) "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, La cual estipula:*
>
> *El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022.*

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así:

(…)
7. Al 01 de septiembre de 2022, el contrato de obra deberá haber iniciado ejecución.
8. Al 15 de octubre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 30%.
9. Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%.
(…)

El día 11 de agosto de 2022, la supervisión del convenio dio respuesta a el ente territorial a la solicitud realizada mediante comunicado CRE-SGC-001 del 25 de julio de 2022 en relación con interrogantes remitidos al proceso licitatorio AMJILP 018 de 2022, cuyo objeto es "LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO".

El día 24 de agosto de 2022, la supervisión del convenio remite comunicado S-2022-4301-253573 requiriendo el cumplimiento del convenio No. 560 FIP de 2021 en lo referente a la condición resolutoria. (…) *Lo anterior, en consideración que con la adenda 5 que corre el cronograma del proceso, se está incumpliendo la primera condición prevista en el otrosí en referencia, pues adjudicándose el 6 de septiembre, el inicio de ejecución del proyecto no podrá darse el 1 de septiembre de 2022, conforme se obligó el municipio con la firma del otrosí en referencia, poniendo a PROSPERIDAD SOCIAL en la obligación de hacer efectiva la cláusula de condición resolutoria, por cumplimiento de una de las condiciones previstas.(…)*

El 31 de agosto de 2022, el municipio de La Jagua de Ibirico remite a la supervisión del convenio respuesta al memorando S-2022-4301-253573 donde manifiesta:

(…)
Dando estricto cumplimiento a los principios que rigen la contrataci6n estatal, y al anexo 2 dispuesto en los pliegos tipo, el proceso de selecci6n ha cumplido sus etapas en los términos dispuesto para ellos.

Llegado el día y la hora señalada para el cierre y recibo de propuestas tal y como se puede verificar en la plataforma SECOP 11, se recibieron un total de 36 ofertas.

Desafortunadamente el Municipio no cuenta con el personal técnico y financiero dentro de la planta de personal, ni vinculado por prestaci6n de servicios, suficiente para atender este tipo de procesos (pliegos tipos), los cuales tanto en los requisitos habilitantes como los que otorgan puntajes no son

fáciles de manejar en todos sus aspectos, y el Comité Evaluador debe garantizar y velar por el cabal cumplimiento del principio de selección objetiva.
El proceso de evaluación no ha sido facil debido al volumen tan grande de ofertas que hemos recibido y eso ha hecho que en virtud de lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidan las adendas correspondientes con el fin de poder realizar una evaluaci6n que cumpla con todos los requisitos señalados en la norma.
(…)
Por lo anterior, le solicitamos amablemente tener en cuenta los argumentos expresados en este documento, y que nos permitan seguir con la ejecución de tan trascendental proyecto para el Municipio.

El día 28 de agosto de 2022 se firma el acta de asignación de interventoría N° 042 RIII en la que el consorcio Interdi Bateman realizará el acompañamiento al proceso de ejecución del contrato de derivado del convenio 560 de 2021 con una duración de cuatro (4) meses.

El día 06 de septiembre de 2022, mediante resolución N° 280 se adjudica el proceso de licitación pública AMJI LP N° 018 de 2022 al Consorcio Vial La Jagua por un valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($ 1.210.329.908,00) cuyo objeto es la " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR"

El día 07 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio remite comunicado S-2022-4301-325065 requiriendo el cumplimiento del convenio No. 560 FIP de 2021 en lo referente a la condición resolutoria y solicitando suscribir el inicio de las actividades del contrato de obra en termino no mayor a 10 días, con el fin de garantizar el avance y cumplimiento de lo pactado en la condición resolutoria donde establece que a 15 de octubre deberá contar con un avance mínimo del 30% de ejecución, so pena de cumplirse la condición.

El día 14 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio remite al comunicado S-2022-4300-331529 donde se reitera el cumplimiento a la condición resolutoria mediante la cual se establecieron plazos para la ejecución de las actividades del contrato de obra derivado al convenio y se cita de manera presencial al ente territorial en las oficinas de Prosperidad Social en Bogotá D.C. para el 21 de septiembre de 2021.

El día 15 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio remite solicitud al ente territorial referente a los documentos para asignación formal de interventoría.

El día 15 de septiembre de 2022, El municipio de La Jagua de Ibirico suscribe el contrato de obra N° 339 de 2022 con el contratista Consorcio Vial La Jagua por un valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHO PESOS

($1.210.329.908,00). Cuyo objeto es la " Construcción de pavimiento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de La Jagua de Ibirico".

El día 21 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio realiza la solicitud de asignación de interventoría.

El día 21 de septiembre de 2022, se lleva a cabo el comité presencial en las oficinas de prosperidad Social en compañía del municipio de La Jagua, Interventoría y equipo de supervisión del convenio, desde prosperidad Social se advierte el posible incumplimiento a la condiciones resolutoria establecida mediante otro si N° 1 y del riesgo del fenecimiento de los recursos que se encuentran en reserva los cuales amparan la ejecución del contrato de obra derivado, el ente territorial manifiesta que parte de los retrasos en el proceso de contratación AMJILP 018 de 2022 se deben a la alta presentación de oferentes lo que ha llevado al municipio a tomarse mas tiempo del requerido para la revisión y respuesta correspondiente. Se establece fecha máxima de inicio de actividades para 29 de septiembre de 2022.

El día 22 de septiembre de 2022, el contratista de obra remite a la interventoría la documentación requerida previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto.

El día 26 de septiembre de 2022, el contratista de obra remite las subsanaciones a los documentos previo inicio de actividades del contrato de obra solicitados por la interventoría dentro del ejercicio correspondiente.

El día 27 de septiembre de 2022, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra N° 339 de 2022 suscrito entre el Municipio de La Jagua de Ibirico y el Consorcio vial La Jagua, con una duración de cuatro (4) meses

El día 10 de octubre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-560-002 al municipio de La Jagua de Ibirico solicitando plan de contingencia para implementación en la mitigación del atraso presentado del 12.79%.

El 11 de octubre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-027 al municipio de La Jagua de Ibirico donde reitera el cumplimiento de la obligaciones y remite tasación de multa.

El día 14 de octubre de 2022, la interventoría remite a el contratista de obra mediante comunicado BIL-2012-560-003 respuesta al oficio CV J-009 enviado por el Consorcio Vial La Jagua con observaciones al plan de contingencia, las cuales deben permitir mitigar el atraso presentado a la fecha el cual supera el 15%.

El día 19 de octubre de 2022, la interventoría remite a la supervisión del convenio comunicado BIL-2012-560-004 donde expresa el estado actual del proyecto de obra derivado al convenio 560 de 2021 suscrito entre prosperidad Social y el municipio de La jagua de Ibirico donde manifiesta

las anomalías encontradas para la ejecución del proyecto las cuales corresponden a 1) Registro sanitarios encontrados dentro de los tramos a intervenir. 2) Anchos de calzadas y control de las escorrentías, en tramos a intervenir se encuentra obstrucción de arboles y respecto al manejo de agua el sector no cuenta con el colector cercano que permita la salida del agua y evite empozamiento. 3) Arboles que condicionan el trazado de La Vía. 4) anomalías presentadas en las redes de acueducto y alcantarillado 4) Anomalías en las redes de acueducto y alcantarillado que deben ser reubicadas por recomendación de inspección técnica.

El día 21 de octubre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-560-005 remite a el municipio de La Jagua de Ibirico solicitud de soluciones a las anomalías presentadas y evidenciadas mediante comunicado BIL-2012-560-004 y se reitera el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio 560 de 2021.

El 22 de octubre de 2022, la interventoría solicita al contratista de obra mediante comunicado BIL-2012-560-006 un plan de trabajo que permita continuar con las actividades de acuerdo al alcance del contrato de obra, teniendo en cuenta las anomalías encontradas en algunos tramos que imposibilitan la ejecución en debida forma.

El 24 de octubre de 2022 la interventoría solicita al ente territorial mediante comunicado BIL-2012-560-008, se de respuesta a lo requerido mediante oficios BIL-2012-560-004- Estado actual del proyecto, BIL-2012-560-005- Solicitud de soluciones a las anomalías presentadas en el proyecto. BIL-2012-560-007- Solicitud de certificado de garantías.

El día 25 de octubre de 2022, la supervisión del convenio remite a el municipio de La Jagua de Ibirico memorando S-2022-4300-331529 donde se reitera que *"Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con VoBo de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022",* esto como medida de prevención frente al porcentaje de ejecución a la fecha y el riesgo de fenecimiento de los recursos en reserva del convenio los cuales amparan la ejecución del contrato de obra.

El día 03 de noviembre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-560-011 remite al contratista aclaración y solicitud de plan de contingencia, solicitan incrementar frentes de trabajo que permita dar cumplimiento a la condición resolutoria

El día 10 de noviembre de 2022, interventoría remite mediante comunicado BIL-2012-560-013 reiteración de plan de contingencia. *(…)" Reiteramos nuevamente que la reserva presupuestal para este año es del 70% y que de la manera en que se proyectan los avances en el mes de noviembre se alcanzaría a duras penas el 30% de avance físico. Colocamos en manifiesto que a la fecha de 10/11/22 la programación de obra contractual presenta un porcentaje de avance programado de 86,98%, en obra evidenciamos un porcentaje de avance ejecutado del 8,37% a*

fecha del 06/11/22, presentando un retraso considerable de aproximadamente del 78,61%, por ende, se establece la necesidad de implementar un plan de contingencia para mitigar los atrasos que puede conllevar a un posible incumplimiento por su parte".

El día 17 de noviembre de 2022, el contratista remite mediante comunicado CVJ-019-171122 la respuesta a la solicitud realizada por interventoría a oficio BIL-2012-560-014 del 15 de noviembre de 2022. En el cual manifiestan que implementan frentes de trabajo simultáneos, se extienden los horarios y cuentan con los materiales y logística necesaria para dar avance a la ejecución del proyecto,

El día 30 de noviembre de 2022, se lleva a cabo la auditoria visible N° 1 del convenio 560 de 2021.

El día 22 de noviembre de 2022, la supervisión del convenio remite a el ente territorial memorando S-2022-4301-423156 con asunto "Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021. Cumplimiento obligaciones 27, relacionada con la aplicación a la Ley 1474 de 2011 y 28, deber de conminar al contratista en caso de demoras..." donde se solicita al municipio allegar la documentación correspondiente a las actuaciones de posible incumplimiento realizadas al contratista de obra de acuerdo con los reportes y requerimiento de interventoría.

El día 25 de noviembre de 2022, se realiza comité de obra en la plataforma teams en compañía del ente territorial, interventoría y equipo supervisión donde se advierte al municipio el posible incumplimiento de las obligaciones, específicamente las pactadas mediante otro si N° 1, y el posible fenecimiento de los recursos del convenio que se encuentran en reserva y los cuales amparan la ejecución del contrato de obra derivado.

El día 30 de noviembre de 2022, el municipio de La Jagua remite a la supervisión del convenio solicitud de desembolso N° 1- avance financiero 10%

El día 30 de noviembre de 2022, el ente territorial remite a la supervisión del convenio comunicado GIPS-606 solicitud de prorroga y sustitución de recursos para el convenio 560 de 2021 suscrito entre Prosperidad Social y El municipio de la Jagua donde expone las condiciones que dieron lugar a la solicitud y por tal motivo solicita la ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2023 y la sustitución de recursos.

El día 01 de diciembre de 2022, el municipio de La Jagua remite a la supervisión del convenio solicitud de desembolso N° 1- avance financiero 10%

El día 02 de diciembre de 2022, la interventoría mediante comunicado CIB-2022-354 remite a la supervisión del convenio concepto de prórroga y sustitución de recursos convenio 560 FIP de 2021.

(…)

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 560 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 26 de enero de 2023, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue el convenio N° 560 FIP 2021 suscrito con el Municipio de La Jagua De Ibirico- Cesar, hasta el 30 de junio del 2023, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, con el fin de garantizar los tiempos ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR" así como la liquidación del contrato que se derive del convenio Interadministrativo, y la liquidación del convenio N° 560 FIP 2021 y en aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración y ejecutar los recursos de vigencia del año 2022, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue y se sustituyan los recursos para el convenio del asunto.(…)

Estado actual ejecución contrato de obra: corte de 22 de noviembre de 2022

Porcentaje ejecutado: 23.34%

Porcentaje Programado: 97.74% (según ultimo plan de contingencia aprobado)

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 1.411.389.407,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	$ 0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1.411.389.407,00
Total, Ejecutado	$ 0,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 0,00

5. MODIFICACIONES AL CONVENIO

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (01/08/2022)	**PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2)** "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, La cual estipula: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022.

	SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: (…) 7. Al 01 de septiembre de 2022, el contrato de obra deberá haber iniciado ejecución. 8. Al 15 de octubre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 30%. 9. Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%. (…)

6. GARANTIAS DEL CONVENIO

CLASE GARANTIA:	ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento del contrato (Inicial)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081866	282,277,881.40	2022	11	30	2023	05	31
Cumplimiento del contrato (OTRO SI 1)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081866	282,277,881.40	2022	11	30	2023	10	31

7. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO N° 339 DE 2022
OBJETO	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR"
LAS PARTES	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR) - NIT.
	CONSORCIO VIAL LA JAGUA- NIT 901.632.270-2
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHO PESOS ($1.210.329.908,00).
VALOR ACTUALIZADO	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 de septiembre de 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Cuatro (4) meses, 27 de septiembre de 2022 (acta de inicio) hasta el 27 de enero de 2022
ESTADO CONTRATO DE OBRA	**EN EJECUCIÓN**
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERDIBATEMAN ACTA DE ASIGNACION 042-RIII DEL 21 DE AGOSTO DE 2022 DE CONTRATO 406 FIP DE 2021.
Porcentaje ejecutado:	**23.34%** - A CORTE DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022- REPORTE SEMANAL INTERVENTORÍA.
Porcentaje Programado:	**97.74% CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO PLAN ACCIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIÓN RESOLUTORIA**
Estado:	**-74.40 %**

8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

En el marco de la Ruta para Superación de la Pobreza, Prosperidad Social tiene como objetivo promover la inclusión social y productiva de los hogares más pobres del país a través de obras de infraestructura que dinamicen la generación de ingresos y permitan a las comunidades el acceso a bienes y servicios.

“Prosperidad Social ha desempeñado un papel transcendental en la superación de la pobreza y la pobreza extrema, en todo el país: por la atención a grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado. Ha sido fundamental su participación en proyectos para la inclusión social y reconciliación".

Con la convocatoria No. 001 del 2020 Prosperidad Social, se financió obras con alto impacto social y económico en las comunidades con proyectos de Infraestructura Social y Productiva, buscando aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos, contribuyendo a la reducción de la desigualdad en donde las obras representan soluciones que permiten mejorar la calidad de vida, la competitividad local y la generación de empleo e ingresos en las comunidades con los mayores índices de pobreza monetaria y pobreza multidimensional.

La construcción de un pavimento, y en general un proyecto de infraestructura social vial conlleva una serie de fases, muy complejas todas, que parten de la planeación del proyecto, anteproyecto y maduración.

En la fase de planeación se debe considerar; justificar por qué y para qué se considera relevante el proyecto en el municipio teniendo en cuenta el nivel de necesidad de la población, analizar el tipo de proyecto que más se ajusta a cubrir las necesidades del municipio, definir si se intervendrá una parte del sector o si se construirá un proyecto más amplio que considere todo el público objeto.

En esta fase también es importante realizar un análisis del terreno antes de desarrollar alguna propuesta de proyecto, y conocer su situación jurídica, catastral y el estado de disponibilidad de servicios, para garantizar una iniciativa que sea operativa y sostenible en el tiempo. Es importante conocer la capacidad física y técnica del Municipio, para mantener operativo el proyecto una vez que se finalice la obra, y garantizar la sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Para la ejecución de estos proyectos 2021, ha sido necesario focalizar la población más vulnerable de las diferentes zonas de los municipios y de esta manera mitigar la pobreza extrema y mejorar las condiciones de habitabilidad y confort, de seguridad, por tanto, pensar en retrasar, suspender o terminar estos proyectos viales que ya han surtido estas etapas y se encuentra en un porcentaje de avance de ejecución considerable, es propiciar en estas familias una situación peor a la que estaban antes de iniciar el proyecto, dejando obras inconclusas que afectarían su calidad de vida.

Basado en lo anterior, se pondría también a los entes territoriales en una situación de conflicto social con las familias afectadas en razón a que no se podría intervenir el proyecto hasta tanto el ente territorial liquide su contrato de obra, gestione los recursos y realice un nuevo proceso de contratación.

Por otra parte, una vez realizado el análisis técnico del proyecto que se encuentra en ejecución y que presenta dificultades para su terminación en la vigencia actual, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- El detener la ejecución de un proyecto tiene implicaciones de estabilidad de obra importantes, debido a que la primera actividad a ejecutar en un proyecto de esta tipología obedece a la excavación y conformación estructura de pavimento, que es la responsable en gran medida de estabilidad. Es decir, si no se han culminado estos ítems, para retomar la ejecución del proyecto será necesario realizar nuevamente una verificación técnica del porcentaje de saturación y por ente de compactación del terreno, además de verificación de las condiciones estructurales y ajustes a diseños que permitan al nuevo contratista retomar la ejecución de las obras garantizando la calidad y estabilidad de estas.

- Otro aspecto que impacta al proyecto es el tiempo que se requiere para el reinicio de este, debido a la necesidad de elaborar el anexo técnico del proyecto e iniciar nuevamente un proceso licitatorio para la contratación tanto de la obra como de la interventoría y así lograr la terminación del proyecto.

Lo anterior, implicaría una dilación en la entrega y puesta en operación de la obra; lo que sin lugar a duda significaría una desmejora en las condiciones de calidad de vida de la comunidad, además del riesgo de convertirse en una obra inconclusa y un posible detrimento patrimonial para el estado.

Desde el componente jurídico, se considera que el proyecto cuenta con el 70% de recursos en reserva presupuestal que deben ser ejecutados en la presente vigencia, dentro del otrosí No. 01 mediante el cual se prorrogó la ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 se pactó una condición resolutoria que supedita su continuidad al cumplimiento de determinados porcentajes de ejecución física y presupuestal.

Ahora bien, debido a los hechos manifestados por el municipio de La Jagua de Ibirico como como argumento al no cumplimiento de la condición resolutoria el su numeral siete (7) el cual estipula que, al 01 de septiembre de 2022, el contrato de obra debería iniciar ejecución, el municipio argumenta que debido a la alta presentación de ofertas y al no contar con el personal técnico y financiero dentro de la planta de personal, ni vinculado por prestación de servicios, suficiente para atender este tipo de procesos (pliegos tipos), los cuales tanto en los requisitos habilitantes como los que otorgan puntajes no son fáciles de manejar en todos sus aspectos, y el Comité Evaluador debe garantizar y velar por el cabal cumplimiento del principio de selección objetiva, el proceso de evaluación demoro más tiempo del planificado, situación que llevo a trasladar el tiempo de inicio efectivo de actividades y por ende la dificultad del cumplimiento de las fechas pactadas en el otro si N° 1 mediante las condiciones resolutorias.

Si bien, la mencionada condición resolutoria estableció que en caso de que se dieran los supuestos para su aplicación el Convenio se daría por terminado anticipadamente, resulta necesario tener en cuenta las implicaciones negativas que ello traería, teniendo en cuenta el avance que acreditan las obras y las necesidades de la población que solo se lograrán satisfacer con la terminación de las obras en debida forma, tal como lo ha manifestado la Entidad Territorial en su solicitud.

Así entonces, dada la naturaleza del régimen contractual que comporta los convenios financiados con recursos del Fondo de Inversión para la Paz FIP, y la naturaleza consensual de los acuerdos que en estos se pactan, desde la supervisión del convenio, y por solicitud de la Entidad Territorial se ha realizado un análisis de las implicaciones técnicas, jurídicas, financieras y principalmente sociales, y se ha determinado no aplicar la condición resolutoria.

Ahora bien, tal determinación no pretende relevar al Municipio de las obligaciones que le corresponden, por el contrario, procura por el cumplimiento del objeto contractual mediante el seguimiento preciso al plan de contingencia presentado por este, sin perjuicio de las medidas que desde Prosperidad Social se puedan promover contra la misma en caso de incumplimiento.

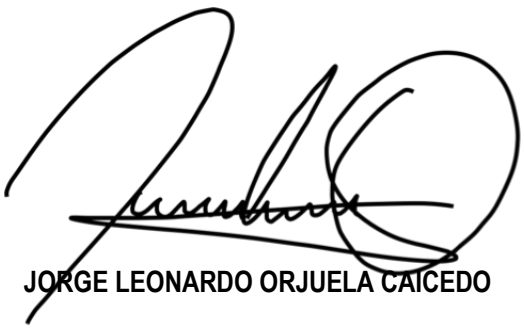
Teniendo en cuenta lo expuesto por esta supervisión en la anterior trazabilidad y dado a que resulta indispensable adelantar los procedimientos que permitan dar continuidad a la terminación de las obras y de esta manera cumplir con el objeto del convenio, esta supervisión recomienda prorrogar el Convenio hasta el 30 de junio de 2023 y sustituir la vigencia de los recursos destinados para este proyecto por el DPS amparados por el RP 22722 por un valor de CUATROCIENTOS VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE.$ 423.416.822.00 para la siguiente vigencia 2023, por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

9. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

N/A

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe



JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO

C.C. 1.106.363.055
SUPERVISOR CONVENIO 560 FIP DE 2021